

RESOLUCIÓN No. 10 DEL 12 DE AGOSTO 2020

POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN -FODESEP-

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el Artículo 49 del Estatuto y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP-, se encuentra sometido a la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2905 del 31 de diciembre de 1994, en concordancia con lo previsto en la Ley 454 del 04 de agosto de 1998.

Que, la Circular 4 de 2018 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, indica que “nuestras vigiladas tienen el deber legal de adelantar todas las actuaciones y trámites pertinentes para implementar SARLAFT, ejecutarlo, medirlo y tomar las acciones del caso”.

Que, en la Circular 14 de 2018 la Superintendencia de la Economía Solidaria, “Numeral 2.2.4.1 Funciones y responsabilidades de los miembros que integran el órgano permanente de administración: se adiciona la función referente al nombramiento del responsable de velar por la gestión del riesgo LA/FT.

Que, el Consejo de Administración en la sesión del 16 de julio de 2020 según consta en el Acta No. 282, designó como OFICIAL DE CUMPLIMIENTO del FODESEP al Subgerente Financiero.

Que de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente resolución,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR la Resolución 012 del 18 de diciembre de 2015, en la Ficha N°3 Cargo SUBGERENTE FINANCIERO, en el Propósito Principal de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva: Asistir, asesorar, acompañar y recomendar al Consejo de Administración, Gerente y Equipo Directivo en el cumplimiento de la normativa vigente expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, como **Oficial de Cumplimiento** quien es la persona responsable de implementar controles y monitorear la efectividad de estos. Vigilar el funcionamiento adecuado del SARLAFT - Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el sujeto obligado, así mismo generar una cultura de prevención en LAFT al interior del FODESEP.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR la Resolución 012 del 18 de diciembre de 2015, en la Ficha N°3 Cargo SUBGERENTE FINANCIERO, en las Funciones esenciales, con el fin de atender las requeridas en el diseño, implementación, seguimiento y rendición de informes relacionados con el funcionamiento del SARLAFT para el FODESEP.

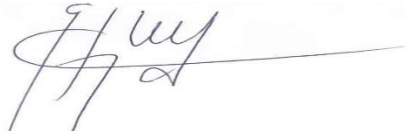
RESOLUCIÓN No. 10 DEL 12 DE AGOSTO 2020

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copias de la presente Resolución, a la Secretaria General del FODESEP, para que, a través de la Oficina de Talento Humano, comunique la decisión al Subgerente Financiero, y anexe fotocopia de esta en la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO RIVEROS SÁCHICA
Gerente General

Proyectó: María Dina Miranda Virgüez / Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos
Revisó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez / Secretaria General
Aprobó: Jefferson Amortegui Walteros / Asesor Jurídico